

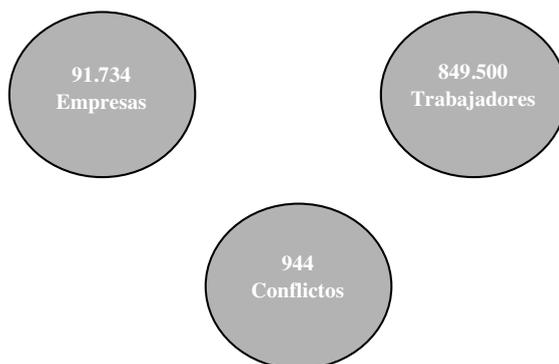
INFORME DE ACTUACIONES DEL SERCLA DURANTE 2008*

ACTUACIONES RELATIVAS A LA TRAMITACIÓN DE CONFLICTOS COLECTIVOS

1. EXPEDIENTES PRESENTADOS

El número de conflictos registrados ante el SERCLA se situó al finalizar la anualidad 2008 en la cifra de 944, alcanzándose así la cota máxima desde el inicio de actuaciones de este Sistema. La afectación personal de tales expedientes alcanzó a 849.500 trabajadores andaluces. Estos conflictos podían extender sus efectos a 91.734 empresas radicadas en nuestra Comunidad Autónoma.

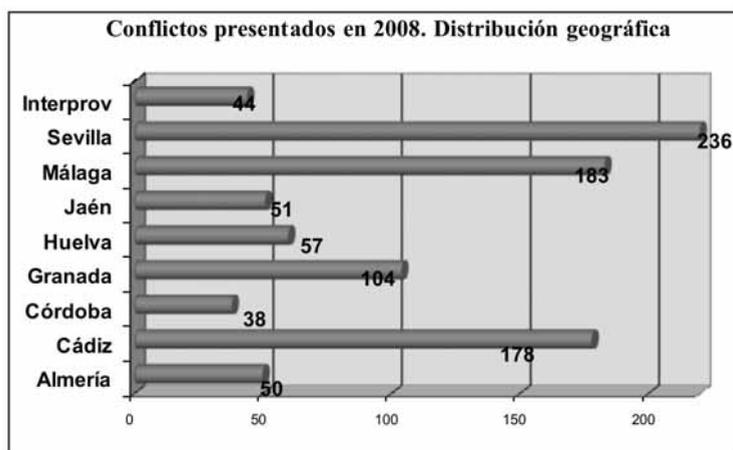
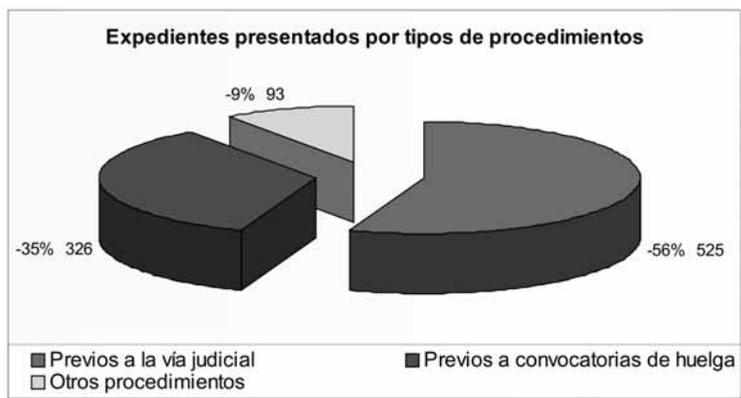
Conflictos colectivos 2008

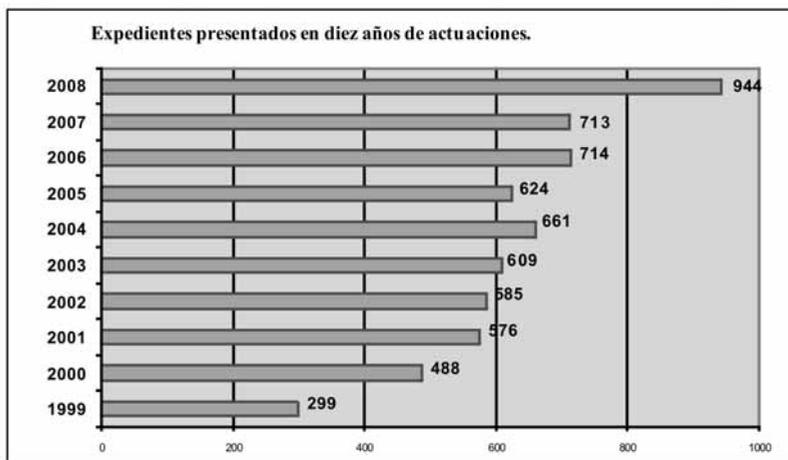


Como ya ocurriera en anteriores anualidades, la inmensa mayoría de los expedientes presentados ante el SERCLA en 2008 correspondió a conflictos de empresa (890). Los procedimientos relativos a conflictos de sector ascendieron a 54.

* Informe elaborado por Fco. Javier Millán de Cózar, Jefe de Servicio SERCLA.

En línea con lo sucedido en años anteriores, en 2008 el previo a la vía judicial fue el tipo de conflicto interpuesto ante el SERCLA en mayor número (525). A continuación se situó el previo a la convocatoria de huelga (326). De los 93 conflictos restantes, 88 (9% del total) correspondieron a conflictos de intereses y 5 (1% del total) a procedimientos de arbitraje.





Las actuaciones del SERCLA en 2008 fueron demandadas en mayor proporción en Industrias Manufactureras, que abarcó el 22% del total de expedientes presentados. Ahondando en el desglose de este sector, casi la mitad de los conflictos encuadrados en el mismo pertenecen a Metalurgia (92), situándose a continuación las Industrias de Productos Alimenticios y Bebidas (53) y la Industria Química (21). Otros sectores afectados de forma significativa fueron los de Transportes Almacenamiento y Comunicaciones (10%) y Otras actividades servicios prestados a la comunidad (12%). Este último acoge a todos aquellos conflictos encuadrados en las actividades de saneamiento público. Los conflictos pertenecientes a Hostelería suponen el 11% del total.

Los procedimientos que tienen su motivación en la aplicación e interpretación de los convenios colectivos suponen en el año 2008 el 48% del total. Resulta claramente inferior el porcentaje de conflictos que se derivan de la interpretación y aplicación de normas (22%), lo cual es consecuencia de la prevalencia en la ordenación de las condiciones de trabajo de la norma convencional o pactada frente a la heterónoma. Los expedientes presentados cuyo objeto se refiere a la negociación de convenio abarcan el 20% del global.

El 7% de los conflictos se planteó como consecuencia de modificaciones de condiciones de trabajo pactadas. La práctica totalidad de los mismos han alegado como motivo específico supuestos incumplimientos de requisitos de orden procedimental. Los conflictos motivados por despidos colectivos y plurales supusieron el 2% del total. El cumplimiento de anteriores acuerdos alcanzados en sede SERCLA motiva el 1% de los conflictos interpuestos. Por último, tienen muy escasa presencia los debidos tanto a la determinación de servicios de seguridad y mantenimiento como los derivados de la interpretación de planes de servicios mínimos.

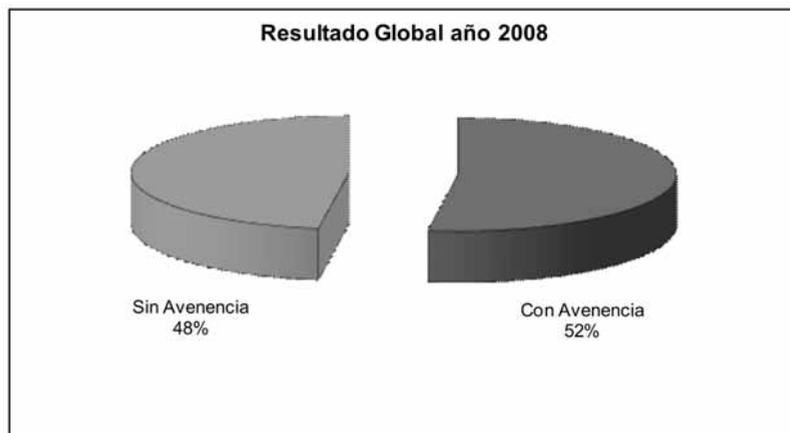
2. TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES

De entre los datos técnicos relativos a la tramitación de los conflictos interpuestos ante el Sistema en 2008, cabe destacar los siguientes:

- ➔ 23 días naturales como duración media de los expedientes.
- ➔ 1,53 sesiones por expediente como promedio.
- ➔ 138 minutos como duración media de las sesiones de mediación.
- ➔ 196 mediadores actuantes.
- ➔ 15 secretarios intervinientes.
- ➔ 3.321 horas invertidas en sesiones de mediación.

3. RESULTADOS OBTENIDOS

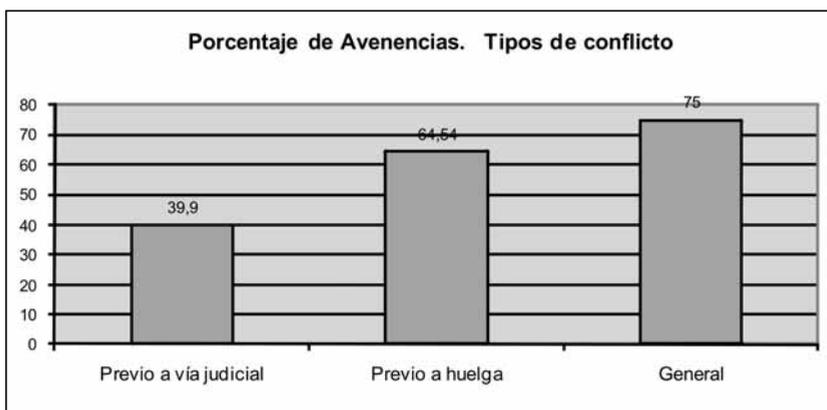
El índice global de acuerdos alcanzó en el año 2008 el 52,23% de los conflictos colectivos tramitados, finalizando con avenencia un total 375 de los 718 expedientes de conciliación-mediación sustanciados en dicho período de tiempo.



Los 375 acuerdos suscritos a lo largo de 2008 en alguno de los diez centros de actuación con que cuenta el SERCLA en Andalucía beneficiaron a 25.865 empresas.

Las referidas avenencias alcanzadas también extendieron sus efectos positivos a un importante número de trabajadores: Un total de 219.553.

Como ocurriera en pasadas anualidades, los resultados de 2008 ofrecen diferencias sustanciales en función del tipo de conflicto de que se trate, apreciándose que resulta superior el porcentaje de acuerdos logrado en aquellos procedimientos que no constituyen una instancia previa al proceso judicial, tales como los conflictos previos a huelga y, sobre todo, los conflictos de intereses provocados por bloqueos de negociación.



En esta anualidad, se firmaron 156 acuerdos en los 391 conflictos previos a la vía judicial tramitados. Un total de 162 conflictos previos a huelga concluyeron con avenencia en el global de los 251 tramitados. Por último, de los 76 conflictos de intereses (procedimiento general) que tuvieron tramitación efectiva, 57 finalizaron con acuerdo.

Al observar el porcentaje de avenencia alcanzado en estos nueve años en la resolución de bloqueos de negociación colectiva, se aprecia que estamos ante un tipo de conflicto en el que el SERCLA resulta ser un instrumento muy útil. La intervención de este Sistema Extrajudicial en 2008, sirvió para que se lograran acuerdos superadores de situaciones de impasse en procesos negociadores que afectaron, por ejemplo, a empresas tales como Transportes Rober de Granada, Dinosol Supermercados de Málaga y Andalucía Digital Multimedia. También a través de esta modalidad procedimental, la mediación del SERCLA propició la firma de convenios sectoriales tales como el de Metal de Almería y el primer convenio de Grúas Móviles Autopropulsadas de Andalucía.

Al propiciar la actuación mediadora del SERCLA que 162 huelgas fueran evitadas, las horas de trabajo recuperadas en 2008 alcanzaron la cifra de 3.148.736.

La intervención de este Sistema Extrajudicial en 2008, sirvió para que se lograran acuerdos que evitaron el desarrollo de situaciones de huelgas en centros de trabajo ubicados en Andalucía de empresas tales como, por ejemplo, Inagra (Granada) y CTSA-Portillo (Málaga). Igualmente conviene destacar un conjunto de acuerdos rubricados en sede SERCLA en 2008. Y ello debido a que, habiéndose logrado tales avenencias al resolver diferentes conflictos de sector, las mismas implicaron el que no se llevaran a cabo las respectivas huelgas, propiciándose además la firma de los correspondientes convenios provinciales del sector:

- Transporte de Mercancías de Cádiz.
- Comercio de Córdoba
- Construcción de Granada.
- Metal de Huelva.
- Hostelería de Huelva y Jaén.
- Grúas Móviles Autopropulsadas de Andalucía.
- Acuicultura Marina de Andalucía.

En su conjunto los resultados obtenidos por el SERCLA bajo esta modalidad procedimental en sus diez años de funcionamiento, suponen 1.173 acuerdos que han permitido evitar la pérdida de algo más de 27 millones de horas de trabajo, en concreto un total de 27.142.080.

SERCLA 1999-2008. Huelgas evitadas				
Ámbito	Nº	Empresas	Trabajadores	Horas de trabajo recuperadas
Andalucía	1.173	141.001	937.678	27.142.0806

ACTUACIONES RELATIVAS A LA TRAMITACIÓN DE CONFLICTOS INDIVIDUALES

En el Eje III del VI Acuerdo de Concertación Social de Andalucía, denominado “Cultura de la calidad en el empleo, Apartado 3, Relaciones Laborales” establece y pone de manifiesto como el Sistema Extrajudicial de Resolución de Conflictos Laborales de Andalucía (SERCLA), fruto del Acuerdo Interprofesional suscrito el 3 de Abril de 1996 por CEA, UGT-A y CCOO-A, se ha convertido en un instrumento idóneo y eficaz al permitir una mejora sustancial de nuestro sistema de relaciones laborales, canalizando adecuadamente la resolución de los conflictos colectivos laborales, contribuyendo así al consenso y al diálogo entre los interlocutores sociales y promocionando la paz social.

En dicho Acuerdo Interprofesional se preveía también la posibilidad de ampliar su ámbito de actuación de los conflictos colectivos a los conflictos individuales. En ejecución de este compromiso, las Organizaciones sindicales y empresariales más representativas de nuestra Comunidad suscribieron el 4 de marzo de 2005 un nuevo Acuerdo Interprofesional por el que se ampliaba el ámbito de actuación de dicho Sistema a los conflictos individuales sobre determinadas materias:

- Clasificación profesional
- Movilidad funcional y trabajos de superior o inferior categoría
- Modificaciones sustanciales de las condiciones de trabajo
- Traslados y desplazamientos
- Determinación del período de disfrute de vacaciones
- Licencias, permisos y reducciones de jornada incluidos los vinculados con el cuidado de los hijos y familiares.

Aunque en principio un rasgo definitorio del Sistema es su carácter voluntario, para la tramitación de estas reclamaciones individuales por el SERCLA basta con la presentación ante éste de una solicitud por una de las partes del conflicto. Además, los actos de mediación sobre tales materias son preceptivos ante el SERCLA si en el convenio colectivo aplicable estuviera previsto un compromiso expreso a través de una cláusula de sumisión de los conflictos individuales a este Sistema, en los términos y condiciones previstos en el convenio que la recoja.

Como consecuencia de Acuerdo adoptado por la Comisión Seguimiento del Sistema en fecha 16 de marzo de 2007, esta nueva competencia para la sustanciación de conflictos individuales en las materias mencionadas anteriormente, resulta aplicable en las provincias de Almería y Huelva, y ello a partir de 1 de mayo de 2007. De este modo se amplió la experiencia piloto que se desarrollada ya en Sevilla desde finales de octubre de 2005.

A lo largo de 2008, y en el marco de lo expuesto anteriormente, el SERCLA registró un total de 45 solicitudes de mediación relativas a conflictos individuales cuya motivación se correspondía con alguna de las que compete su tramitación a este Sistema extrajudicial. De ellas, pertenecieron 14 a Almería, 16 a Huelva y 15 a Sevilla.

La mayoría de motivaciones eran debidas a modificación sustancial condiciones de trabajo (22), siguiéndole reducción de jornada (7), trabajos de superior o inferior categoría (7), clasificación profesional (3), licencias y permisos (3), traslados y desplazamientos (2), y vacaciones (1).

La comparecencia de ambas partes sucedió en un porcentaje muy elevado si lo comparamos con lo que suele acontecer en el trámite preprocesal administrativo, alcanzándose el 51% de tramitación efectiva.

La duración media de las sesiones celebradas se situó en 51 minutos, dato que da cuenta de la dedicación que presta el Sistema a la mediación de los conflictos individuales.

El porcentaje global de acuerdos alcanzados en 2008 ascendió al 48% de los asuntos individuales tramitados.